



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

### *Decreto de Alcaldía N° 06-2023-MPCH/A*

Churcampa, 14 de setiembre de 2023.



#### VISTO

Visto; el informe N° 1156-2023-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 12 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual se hace llegar la propuesta de Decreto de Alcaldía, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42° de la norma citada, se señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82° establece que: “Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

**Numeral 8.** Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.

**Numeral 11.** Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30570- Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones esenciales, las siguientes: “b. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. (...) e. Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento”, entre otras; la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas es la encargada de conducir estrategias y/o instrumentos de gestión para el sistema;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP y 029-2019-BNP, se aprueban las disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales, esto con la finalidad de promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano;

Que, estando a los considerandos precedentes, con el visto correspondiente de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y las unidades orgánicas competentes, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APRUÉBESE**, la participación de la Biblioteca Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Churcampa, para integrarse a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales en la provincia de Churcampa.



*Juntos por un gobierno agrario...!!!*  
www.munichurcampa.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...!!! Continua Decreto de Alcaldía N° 06-2023-MPCH/A

**Artículo 2.- ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Educación, Recreación y Cultura, a que efectúen las gestiones necesarias para fortalecer el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Churcampa, cómo parte de una Red de Bibliotecas Públicas Municipales.

**Artículo 3.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa conforme lo señala en la normativa legal vigente.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.**

C.C.:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos  
Informática  
OCI  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHURCAMP  
Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas  
ALCALDE PROVINCIAL

